



Asamblea General

Distr. general
6 de abril de 2001
Español
Original: inglés

**Comité Preparatorio de la Conferencia de las
Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas
Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos**
Tercer período de sesiones
19 a 30 de marzo de 2001

**Nota verbal de fecha 30 de marzo de 2001 dirigida al
Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría
de las Naciones Unidas por la Misión Permanente del Brasil
ante las Naciones Unidas, en que transmite propuestas de
redacción sobre el proyecto revisado de Programa de Acción
(A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1)**

La Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Asuntos de Desarme) y tiene el honor de solicitar que las propuestas adjuntas de modificación del documento A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1, presentadas por la delegación brasileña (véase el anexo), se distribuyan como documento oficial del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos.

Anexo

Propuestas presentadas por el Brasil sobre el documento A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1

Preámbulo

Párrafo 9: modifíquese como sigue:

“Reafirmando también el derecho de cada Estado a importar, producir y conservar armas pequeñas y ligeras [en cantidades acordes con] **para** sus lícitas necesidades en materia de legítima defensa y seguridad.”

Párrafo 12: modifíquese como sigue:

“[Reconociendo] **Subrayando** la necesidad y la importancia de contar con cooperación y asistencia para apoyar y favorecer actividades encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.”

Párrafo 13: modifíquese como sigue:

“Reconociendo que la comunidad internacional tiene la obligación de abordar esta cuestión, y que el problema que plantea el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos tiene múltiples facetas y plantea cuestiones de seguridad, de **prevención del delito**, humanitarias y de desarrollo.”

Párrafo 20 d): modifíquese como sigue:

“Movilizando la voluntad política de toda la comunidad internacional para prevenir y combatir las transferencias y la fabricación ilícitas de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, **cooperar en el logro de estos fines** y aumentar la concienciación sobre la índole y la gravedad de los problemas interrelacionados asociados al tráfico y la fabricación ilícitos de armas pequeñas y ligeras y a la acumulación y proliferación excesivas y desestabilizadoras de dichas armas.”

Sección II

Párrafo 9: modifíquese como sigue:

“Evaluar las solicitudes de autorizaciones de exportación de acuerdo con [criterios] **normas y procedimientos** nacionales o regionales estrictos que abarquen todas las categorías de armas pequeñas y ligeras.”

Párrafo 13: suprimase o modifíquese.

Párrafo 22: modifíquese como sigue:

“Dar a conocer **las leyes nacionales y las normas y los procesos que influyen en la prevención y reducción del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras** [o] y presentar a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, **a petición** y de conformidad con las prácticas nacionales, información, entre otras cosas, sobre: a) las armas pequeñas y ligeras confiscadas o destruidas dentro de su jurisdicción;

[b) las leyes nacionales y las normas y los procesos que influyen en la prevención y reducción del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras;] y [c)] **b)** cualquier otra información, como las rutas y técnicas del tráfico ilícito, que pueda contribuir a la eliminación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.”

Párrafo 23: modifíquese como sigue:

“Alentar a los Estados a iniciar, **con la asistencia, cuando sea posible, de organizaciones no gubernamentales**, programas de concienciación del público para reducir la demanda de armas pequeñas y ligeras.”

Párrafo 29: modifíquese como sigue:

“Prevenir y eliminar, **teniendo en cuenta las características, el alcance y la magnitud del problema en cada región**, las incoherencias que se puedan evitar entre las diversas medidas y procedimientos adoptados en los planos regional, subregional y mundial que puedan socavar la eficacia en general de las actividades encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.”

Párrafo 30: modifíquese como sigue:

“Elaborar medidas [apropiadas] **adecuadas** para aumentar la transparencia con respecto a las transferencias de armas pequeñas y ligeras, [como medida de fomento de la confianza y] [con miras a combatir el tráfico ilícito **y, cuando proceda, como medida de fomento de la confianza.**”

Párrafo 32: trasládese a la sección IV, Seguimiento

Párrafo 35: modifíquese como sigue:

“Elaborar arreglos internacionales y un instrumento jurídicamente vinculante que permita a las autoridades pertinentes llevar a cabo una localización oportuna y fiable de las vías **ilegales** de suministro.”

Párrafo 38: modifíquese como sigue:

“Alentar a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y a los Estados a que faciliten la cooperación con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en las actividades relacionadas con las armas pequeñas y ligeras, en vista de la importante función que desempeña la sociedad civil en las actividades encaminadas a **movilizar la opinión pública**, aumentar la conciencia acerca de los problemas vinculados con este tipo de armas y abordarlos, **para ayudar a los Estados.**”

Sección III

Párrafo 1: modifíquese como sigue:

“Los Estados participantes en la Conferencia reconocemos que la responsabilidad de resolver los problemas vinculados con el tráfico ilícito de armas ligeras y pequeñas en todos sus aspectos recae en todos los Estados, cualquiera que sea su función al respecto. También reconocemos que [los Estados por sí solos no pueden prevenir o

reducir] el tráfico ilícito **no puede prevenirse o reducirse si la lucha contra él se basa en la acción aislada de Estados o regiones.**”

Párrafo 10: modifíquese como sigue:

“[Debe] **Deben** alentarse la cooperación internacional para examinar tecnologías que sean asequibles y accesibles para todos los productores y que mejoren la localización y detección de las armas pequeñas y ligeras **y también las medidas para facilitar la transferencia de tales tecnologías.**”

Párrafo 17: modifíquese como sigue:

“Con respecto a estas regiones y subregiones, deberán intensificarse los esfuerzos por abordar los aspectos del desarrollo relacionados con la seguridad. **Estos esfuerzos no deben dificultar las actividades sociales y de desarrollo actuales o futuras y deben respetar plenamente los derechos de los Estados interesados de establecer prioridades en sus programas.**”

Sección IV

El Brasil es flexible con respecto a la forma del mecanismo de seguimiento. Sin embargo, tiene una fuerte preferencia por una forma que permita un seguimiento dinámico, universal y efectivamente *multilateral* de los resultados de la Conferencia de julio. La estructura del mecanismo sugerido en el documento L.4/Rev.1, basada en la convocación de grandes reuniones cada dos años, puede no ser suficiente para permitir el dinamismo que nuestros esfuerzos requieren. Además, podría ser engorroso y costoso. El Brasil sugiere que se tome como base la idea contenida en la versión anterior del proyecto de programa de acción con respecto al establecimiento de un mecanismo especial.

Párrafo 1: modifíquese como sigue:

“1. Los Estados participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas [...] recomendamos a la Asamblea General que se adopten las siguientes medidas convenidas a fin de asegurar el seguimiento efectivo de los resultados de la Conferencia:

- a) **Establecer un mecanismo de seguimiento especial subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas;**
- b) **Convocar reuniones y conferencias de seguimiento regionales o subregionales, incluso seminarios técnicos, con la asistencia de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales competentes, entre otras;**
- c) Convocar, a más tardar en 2006, una conferencia para examinar los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción.”

Inclúyase un párrafo 2 bis, como sigue:

“El mecanismo especial estará encargado de examinar los medios de fortalecer y elaborar las medidas contenidas en el Programa de Acción, incluida la negociación de un instrumento internacional para descubrir y determinar las vías ilegales de suministro de armas pequeñas y ligeras.”

Conviértase el párrafo 2 en párrafo 3 y modifíquese como sigue:

“3. Finalmente, los Estados participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos:

- a) [Alentamos a] **Acogemos con beneplácito las nuevas iniciativas de** las Naciones Unidas y [a] otras organizaciones internacionales y regionales competentes [a que adopten iniciativas] con el fin de promover la aplicación del Programa de Acción;
- b) [También] Alentamos **firmemente** todas las iniciativas encaminadas a movilizar recursos y conocimientos para promover la aplicación del Programa de Acción y prestar asistencia a los Estados en su aplicación;
- c) **Pedimos al Secretario General de las Naciones Unidas que, por conducto del Departamento de Asuntos de Desarme, recopile y distribuya los datos y la información proporcionados por los Estados en forma voluntaria sobre las armas pequeñas y ligeras y distribuya, en el mecanismo de seguimiento especial, los informes nacionales que presenten los Estados sobre la aplicación del Programa de Acción.** [Texto parecido al del párrafo 32 de la sección II del documento L.4/Rev.1.]
- d) Alentamos además a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil a que participen como asociados, según proceda, en todos los aspectos de las actividades emprendidas a nivel internacional, regional, subregional y nacional para aplicar el Programa de Acción.”